

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de Mayo de 1879.

NUMERO 371

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 6, 10 minutos. Sale la Luna á las 2, 53 minutos.

SÁBADO 17.—San Pascual Bailon; San Torpetes, mártir y Santa Restituta, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional.

Informe.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdos.—Conocimiento de las principales operaciones del Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Acuerdo.—Movimiento marítimo.

Secretaría de Obras Públicas

Aviso.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

El Manifiesto del Excmo. Señor General Presidente.

Revista Interior.

Inauguracion, -- Telegramas.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL.

INFORME

CON QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTADO DA CUENTA A ESE ALTO CUERPO, DE LA VISITA PRACTICADA ÚLTIMAMENTE A LA COMARCA DE LIMON, PARA INSPECCIONAR LOS TRABAJOS DEL FERRO-CARRIL EN LAS SECCIONES DEL ATLANTICO.

Honorables Consejeros:

Ya que los Delegados de casi todas las Municipalidades de la República, han empezado á informar á esas Corporaciones de la manera que han desempeñado su cometido en su reciente visita á la Comarca de Limon, parece tambien muy debido que alguno de los miembros del Consejo que, como yo, concurríeron á esa visita, cumpla tambien con el deber de informar á este Alto Cuerpo.

No es mi propósito presentar á este Ilustrado Cuerpo, una gráfica y prolija descripción del estado actual de la línea férrea en las divisiones del Atlántico; porque inspeccionados ya esos trabajos por la mayoría de los individuos del Consejo, solo á una pluma muy hábilmente manejada sería dado reproducir el cuadro que á sus ojos ofreció aquella exuberante y pintoresca region del territorio costarricense, sin temor de disminuir la intensidad ó rebajar el encanto de las primeras impresiones.—Otro, y muy diferente ha sido mi propósito al presentaros este pequeño informe, cuyos conceptos os ruego que escuchéis con toda la indulgencia propia de vuestra alta posicion y de vuestra ilustracion reconocida.

Por las publicaciones del "Diario Oficial" he visto, que los encargados de dar cuenta á las Municipalidades cantonales, se limitan por lo general, á hacer la relacion más ó menos amplia; pero rigurosamente exacta de cuanto pudieron observar en su viaje á la Comarca de Limon, dejando desapercibidos dos puntos que se han discutido con frecuencia, y que aún se debaten en el público; siendo por sus circunstancias de actualidad muy dignos de figurar en sus informes.

Muchas personas sustentan la opinion de que el Gobierno, consultando los verdaderos intereses nacionales, y las apremiantes necesidades del comercio, debiera, sin pérdida de tiempo, continuar el camino carretero, construyendo el trayecto entre Zapote y Siquirres, para dar vida y movimiento á las treinta y seis millas de Ferro-carril construidas ya.—Por más que se ponderen los resultados inmediatos de tal medida, no participo, ni creo que alguno de los Honorables Consejeros llegue á ser partidario de semejante opinion.—Bastaría haber recorrido una sola vez la ruta actual entre Cartago y Siquirres, para convencerse de que los partidarios del camino de ruedas, dan por supuesto lo que en la realidad no existe: entre Cartago y Zapote hay ciertamente el trazado de una carretera, que Administraciones anteriores trataron de construir, pero que es todavía un camino imperfecto, y que dista mucho de poder satisfacer las exigencias del tráfico.—Entre Zapote y Siquirres no hay otra cosa que un camino de herradura, sobre terrenos pantanosos, cuyo paso ofrece mil dificultades, sobre todo, en la estacion de las lluvias que son allí constantes y de duracion desconocida en el interior del país.

Por aquí se ve, que la obra del Gobierno, y los sacrificios de la Nacion no están circunscritos, como generalmente se cree, al trayecto relativamente corto de Zapote á Siquirres, sino al camino en toda su longitud entre Cartago y ese último punto.—Para que lo que hasta ahora hay hecho hasta Zapote, llegue á ser carretera, necesitaría ademas de rectificaciones en la línea, la nivelacion del camino en casi toda su longitud: su ampliacion hasta una anchura dupla de la que hoy tiene, sobre todo entre Angostura y aquel punto, pues lo construido es tan angosto,

que solo podría dar paso á una carreta á la vez: requeriría tambien la construcción de puentes estables, de desagües, y más que todo, de macadamizarlo formalmente en toda su extension, sin lo cual no serviría para el tráfico á causa de atravesar siempre terrenos tan ricos en vegetacion, conio faltos de consistencia é incapaces de soportar el tráfico de ruedas sin el auxilio del macadam.—Mas en cuanto al trayecto Zapote-Siquirres, en que hay que crearlo todo, las dificultades suben de punto, tanto por ser aún más cenagosos los terrenos, cuanto por que no se encuentra roca sólida de donde extraer la piedra necesaria para macadamizarlos, operacion á que en esta parte del camino debe darse una atencion preferente; pues supuesta la naturaleza del terreno, debe formarse un suelo artificial extendiendo capas de piedra y ripio en abundancia.

El determinar siquiera sea aproximativamente el costo de una buena carretera entre Cartago y Siquirres, exige indudablemente conocimientos periciales, que estoy muy lejos de poseer; empero, si se toman como datos la longitud del camino, que pasa de setenta y cinco millas; la escasez en lo general, y la falta completa en muchos puntos de los materiales de construcción; la insalubridad que aleja la concurrencia de brazos, y tantas otras desfavorables circunstancias, no sería avanzado presuponer para toda la obra el gasto de tres y medio á cuatro millones de pesos.

Mas como no desconozco que muchos de nuestros conciudadanos, al hablar del asunto que ahora me ocupa, optan más bien por la pronta construcción de una carretera provisional, que por la de la formal y estable que en hipótesis he tratado hasta aquí; y que ademas apoyan su proyecto en la experiencia adquirida en las muchas vicisitudes y contratiempos que han podido vencerse hasta poner la carretera del Sur entre Cartago y Puntarenas en el pie en que hoy se encuentra; no será fuera de lugar oponer á sus argumentos una consideracion que, á mi juicio, los deshace.

Cuando se iniciaron los trabajos á nuestro puerto del Sur, á nadie preocupaba la cuestion de fácil realizacion ó de impracticabilidad de la obra: el país necesitaba una salida, casi tanto como el cuerpo humano de las vías respiratorias para mantener la vida, y no quedaba otro camino á nuestros mayores que apelar á su varonil energía para no desmayar en la empresa: con todo, debe reconocerse que, ni el trabajo perseverante de tantos años, ni los cuantiosos capitales hasta hoy invertidos, han bastado á producir una carretera perfecta, y que si el Gobierno la dejara de la mano por unos pocos meses solamente, desaparecería sin remedio el fruto de tantos sacrificios.

Hoy no puede contarse con igual disposicion de ánimo en la inmensa mayoría del país, y si se emprendiera la nueva carretera al mar del Norte, de la manera provisional y transitoria que algunos pretenden, á buen seguro que la opinion pública no quedaría en manera alguna satisfecha.

Una carretera bajo condiciones tan precarias, sería por otra parte, completamente ineficaz.—Compárese si no la naturaleza de los terrenos, en su mayor parte sólidos, que atraviesa la carretera del Pacífico con la de los cenagosos y faltos de consistencia que debe recorrer la del Atlántico, y decídase en consecuencia si el camino de ruedas provisional en un principio que abrió al país las puertas del mar del Sur, podría dar el mismo resultado por el lado del Norte, sobre todo hoy que la sola exportacion del café mantiene en constante movimiento, durante la estacion del verano de ochocientas á mil carretadas diariamente.—No es, pues, verosímil suponer que una carretera provisional al Atlántico, llegue á ser, siquiera sea por pocos años, la gran arteria que el comercio y la industria nacionales necesitan en el día, para el cambio de productos, del cual pende el crecimiento y la vida del país.

Abandonado como creo que debe serlo, el proyecto de carretera provisional, se oponen todavía á la construcción de la definitiva y formal, razones económicas por una parte y por otra la necesidad muy perentoria de devolver á la agricultura los centenares de brazos ocupados hoy, en el transporte de frutos del país y en la introduccion de las mercaderías que nos vienen del extranjero.—He antepuesto las razones de economía, porque ellas son un argumento incontestable. Segun cálculos que he visto publicados, la prolongacion de la línea férrea desde Reventazon á rio Sudio demandará un gasto de millon y medio de pesos: de ese punto á la Palma, y de allí á San José, por el sistema de Ferro-carril dentado que el Gobierno ha adoptado ya, importará de cuatrocientos á quinientos mil pesos más, cantidad que unida á la primera, fija el costo del Ferro-carril en ejecucion en la no exagerada cifra de dos millones por todo.—Fuera de duda está que el costo de una buena carretera por la vía Cartago-Siquirres, no podría computarse en menos del duplo de aquella suma y que los gastos anuales de reparacion son incomparablemente mayores que los de la línea férrea, la cual si se construye bajo el mismo sistema del trayecto concluido entre Pacuare y Limon apenas necesitará en un período de veinte años, de reparaciones muy insignificantes, mientras que la carretera más firme y sólida que allí pudiera construirse, las exigiría anualmente muy costosas por la crudeza excesiva del invierno, que en aquella region domina casi las tres cuartas partes del año.

Otro punto que ocupa todavía la atencion pública, especialmente en la Provincia de Cartago, es la adopcion definitiva de la línea de Santa Clara, para la continuacion del Ferro-carril al interior.

Desechada por la aprobacion de este línea, la que al principio se había pensado seguir sobre la margen derecha del rio Reventazon, atravesando en toda ella terrenos de la ju-

risdicción de aquella Provincia, la insistencia con que todavía se discute esta medida, pudiera hacer suponer que median en el asunto intereses puramente localistas.

Nunca he podido yo creer que con algun fundamento pudiera hacerse á la Provincia de Cartago un cargo semejante.—Una sola observacion bastaría á desvanecerla.—Cartago ha sido, y es aún el gran Planteil de la República: hijos suyos forman el núcleo de los principales centros de población exparcidos en todo el territorio nacional: cualquier adelanto, cualquier progreso que el país alcance, lejos de excitar los sentimientos de un localismo que pasó ya para siempre, será más bien un título de gloria y un motivo de justo orgullo para aquella antigua Provincia.—Así es que si por muchos se impugna todavía la adopción de la nueva línea, la causa estriba más bien en no haber sido apreciadas en todo su valor las indisputables ventajas que ella ofrece sobre la anterior, entre las cuales para quien, como yo, carece de conocimientos técnicos en la ciencia del Ingeniero, se presenta como la más tangible la de quedar disminuida por esta nueva vía como en una tercera parte la longitud total de la línea.

De esperar es que el progreso de los trabajos en la 2ª División Atlántica que el Gobierno impulsa con la atención más asidua, irá haciendo palpables las efectivas ventajas que lo obligaron á adoptarla.

Hoy pues sin temer las contrariedades de otras épocas y partiendo de datos inequívocos, podemos abrigar la consoladora esperanza de ver en explotación á más tardar dentro de dos años, toda la Sección del Norte de nuestro Ferro-carril y de ver así recompensados los sacrificios del país y coronados los esfuerzos de su Administración actual.

San José, Mayo 15 de 1879.

C. de E.

J. SOLANG.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.—San José, 16 de Mayo de 1879.

Apruébase el acuerdo dictado por la Municipalidad de esta Capital, contraído á permitir á Don Juan Myers, la traslación voluntaria á los corredores del edificio que está construyendo en la Plaza nueva, de las tiendas portátiles y buhonerías; quedando excentos los dueños de ellas, que voluntariamente quieran trasladarlas al precitado edificio, del pago del impuesto, que con el nombre de número, se les ha exigido en virtud de disposiciones legislativas, por el lugar que dichas tiendas ocupan en la Plaza pública; bajo el concepto de que, en reposición de ese impuesto, se eleva á diez y ocho reales por trimestre el valor de la patente establecida por la ley, sobre tiendas ambulantes y buhonerías.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

MACHADO.

Palacio Nacional.—San José, 16 de Mayo de 1879.

Apruébase el acuerdo dictado por la Municipalidad de Puntarenas, el 3 de Febrero de este año, estableciendo el impuesto de veinte centavos sobre cada carreta ó

carro que toque en el mercado con carga ó efectos para el expendio; y diez centavos sobre las cabalgaduras que se lleven á aquel punto con idéntico objeto; todo con el fin de aumentar los fondos insuficientes destinados á la Policía de salubridad y ornato.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

MACHADO.

Palacio Nacional.—San José, 16 de Mayo de 1879.

Con el fin de establecer una comunicacion más inmediata entre los Hospitales y el Panteon de esta Capital, autorizase á la Municipalidad para la apertura de una nueva calle entre las dos que conducen al llano de Mata-Redonda, procediendo á la obra en conformidad á la demarcacion indicada en el plano respectivo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

MACHADO.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina, en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 6 inscripciones, 7 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha á la fecha.

En el id. de San José, 44 inscripciones, y se despacha con fecha 12 del corriente.

En el id. de Cartago 17 inscripciones, y se despacha con fecha 10 de los corrientes.

En el id. de Heredia, 27 inscripciones, y se despacha á la fecha.

En el id. Occidental 24 inscripciones, y se despacha con fecha 7 de los corrientes.

Derechos devengados en todo, trescientos veintisiete pesos.

Registro General de Hipotecas.—San José, 16 de Mayo de 1879.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional.—San José, 16 de Mayo de 1879.

Siendo conveniente que el Alcalde 1º de la Villa de Grecia, desempeñe las funciones de Juez Militar de la misma, cuyo empleo se ha suprimido, puesto que así se practica en San Ramon, donde el Alcalde 1º es al mismo tiempo Juez Militar,

SE ACUERDA:

Recárganse al Alcalde 1º de la Villa de Grecia, las funciones de Juez Militar.—COMUNÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

MACHADO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Mayo 16.—Ayer á las 7 y $\frac{1}{2}$ a. m. zarpó la fragata inglesa "Nicoya" con destino á Londres, al mando de su capitán Hampson. Carga 12,000 sacos café y 45 tablones de cedro. Despachado por F. Clavera y Cª

Mayo 16.—Hoy á las 7 a. m. zarpó

la barca alemana "Speculant," al mando de su capitán Husted. Carga 744 trozos madera de cedro: despachado por Esquivel y Peña.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

AVISO.

El lunes 18 del corriente se procederá á la venta de los ácidos nítrico y sulfúrico pertenecientes al "Telégrafo del Ferro-carril" por ser ya innecesarios.

La base es de 35 cts. libra por el primero y 30 centavos por el segundo; si alguna persona quisiere mejorar la propuesta, ocurra á la Secretaría de Obras Públicas, ántes de las 12 a. m., del día indicado.

San José, Mayo 16 de 1879.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Viernes 16.

Artículo Único.

Se procedió al sorteo de un Conjuez para subrogar en la Sala 1ª al Señor Magistrado, Dr. Leon Páez, en el juicio de deslinde entre los Señores Juan Sabino García y Juan de Dios Meneses, y resultó sorteado el Dr. Don Eusebio Figueroa; y al de otro Conjuez para subrogar en la Sala 2ª al Señor Magistrado, Licenciado Don Vicente Sáenz, en la ejecución entre el Banco Nacional y Don Aquiles Bonilla, y resultó sorteado el Licenciado Don Ezequiel Herrera.

Sala primera.

1º—En el juicio de deslinde entre los Sres. Juan Sabino García y Juan de Dios Meneses, se declaró separado al Señor Magistrado, Dr. Leon Páez.

2.—La causa contra José Angel Murillo por perjurio, se mandó á 1ª Instancia.

3.—En la causa contra Rosalía Cárdenas por hurto, se mandó que la procesada exprese si se adhiere ó nó á la apelacion interpuesta por su defensor.

4.—La instrucción seguida por robo de varios objetos en la tienda del finado Antonio Fonseca, se mandó á 1ª Instancia.

5.—Se pidió autos en la instrucción seguida por heridas á Narciso Marin.

6.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida por la muerte de Manuel Rodríguez.

San José, Mayo 16 de 1879.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por las señoras Andrea y Eduviges Agüero, en el juicio civil ordinario, seguido por el Señor Mariano Agüero y Fállas, contra la sucesion de su finado padre Santiago Agüero.

2.—En el juicio seguido por el Señor Juan Monge, contra la Señora María Cecilia, sobre unas fincas, se mandó practicar un vista ocular; y que las partes nombren su perito respectivo para dicha vista.

3.—En el juicio ejecutivo que sigue el Banco Nacional en liquidacion, contra Don Aquiles Bonilla, por cantidad de pesos, se mandó dar cuenta en Corte Plena, para el sorteo de un Conjuez, en reposición del Señor Magistrado, Don Vicente Sáenz, que se declaró separado de conocer en el asunto.

4.—En la apelacion de hecho entablada por el Doctor Carlos H. Van Patten, de un auto que le previene rendir nueva fianza en el juicio que sigue con su esposa, sobre nulidad de una transaccion, se declaró bien denegada la apelacion, y se le condena en las costas.

5.—En el juicio ejecutivo entablado por Don Francisco Quesada, contra el Licenciado Don Inocente Moreno, se confirmó el auto de 1ª Instancia, que ordena á éste último, otorgue la escritura correspondiente, objeto del juicio.

6.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Raimunda Jiménez y Sánchez, por infanticidio.

7.—Se proveyó autos en la causa contra Leoncio Calero, por incendio.

8.—El mismo decreto recayó en la causa seguida para averiguar la causa de la muerte de Joaquin Quiros.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento de 1ª Instancia, en la instrucción seguida sobre un incendio en propiedad del Señor Guillermo Marin.

10.—Igual resolucion recayó en otra instrucción seguida para averiguar quien hurtó una yunta de bueyes de Don Vicente Aguilar.

11.—En la causa contra Pilar Jiménez, por varios delitos, se declaró hábil para conocer, al Señor Magistrado excusado, Doctor Don Rafael Orozco.

San José, Mayo 16 de 1879.

El Secretario,

N. GALLÉGO.

REMATES.

A las doce del martes veintisiete del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, y en la Puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa con el solar en que está ubicada, en la Cuesta de Moras de esta Ciudad, distrito primero, Canton primero, de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, calle en medio, id. de Don Manuel Carazo hijo; Este, id. de la Señora Jesus Coto; y al Oeste, id. de Federico Alvarez y Noguera; la casa montada, en pared de adobes, madera redonda, y una parte de madera de cuadro, cubierta de teja, compuesta de sala, cuarto y cocina; consta de siete varas y una cuarta de frente, por cuatro y media poco más ó ménos, y el solar del mismo frente que la casa, por treinta de fondo todo, poco más ó ménos, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y tres, folio cuatrocientos cuarenta, finca número siete mil novecientos diez y siete "Oriental" inscripción número tres.—Este inmueble está valorado en la cantidad de cuatrocientos pesos: pertenece al Señor Juan de Dios Almirante, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar á su acreedor la Sociedad de Artesanos, representada por su apoderado Don Adolfo D. Escobar.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º San José, Mayo 13 de 1879.

JUAN BTA. VÁRGAS.

Joaquin Mª Várgas.

2 v.

A las doce del Miércoles veintinueve de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el derecho siguiente: una parte proporcional á la cantidad de ciento cuarenta y siete pesos sesenta centavos, en la finca siguiente: casa de habitacion de cinco varas de frente, por otras tantas de fondo, compuesta de sala, un cuarto caedizo, y cocina, construida de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con sus respectivas puertas, ubicada en un solar como de cincuenta y ocho varas de frente por cien de fondo, de superficie plana, figura irregular, sembrado de café y luerta, situada en el Barrio de San Pablo, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia de Heredia.—Linderos: Norte, calle privada de por medio, propiedad de Eusebio Campos é Isabel Solís; Sur, id. de Manuel Arce y José Salas; Este, id. de Juliana Rodríguez y Juan Solís; y Oeste, id. de Crisanto Benavides y Manuel Arce.—Valorado esta finca en seiscientos cincuenta pesos é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cinco, folio doscientos sesenta y siete, finca número nueve mil cuatrocientos quince. "Oriental" inscripción número uno.—Pertenece á la mortual de Manuela Benavides y Lobo y se vende de orden de este Juzgado y á solicitud de partes, para el pago de costas, quinto y de más exigencias de la

mortal.—Acuda el que quiera á hacer propuesta que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º.—Heredia, á las doce del día nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

RAMON BENAVIDES.

Bravlio Sánchez.—Anastasio Arias.

1: v:

EDICTOS.

JORGE C. MILANES, *Juez de Hacienda Nacional.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rafael Quiros, contra quien se ha dictado en esta causa, con fecha de ayer, auto motivado de prision por el delito de destilacion clandestina de aguardiente. Y le prevengo que se presente en las Cárceles de esta Ciudad, en el preciso término de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo verificare se le declarará rebelde y contumaz, juzgándolo como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á la una de la tarde del día trece de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Juzgado de Hacienda de la Republica.

JORGE MILANES.

Natividad Rodriguez.—G. Salazar Sz

1: v:

JORGE C. MILANES, *Juez de Hacienda Nacional.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jesus Cordero, contra quien se ha dictado en esta causa, con fecha diez del corriente, auto motivado de prision por el delito de fábrica clandestina de aguardiente; y le prevengo que se presente en las Cárceles de esta Ciudad, en el preciso término de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al expresado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de Hacienda de la Republica.—Dado en la Ciudad de San José, á las doce del día catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

JORGE C. MILANES.

Natividad Rdroíguez. G. Salazar Sz

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finada Josefa Réyes Herrera y Monje, que fué de este vecindario, y casada con el Señor Miguel Villégas, para que se presenten á hacer uso de sus derechos dentro del perentorio término de quince dias en la causa mortal á que he dado principio.

Juzgado único. Santa Barbara á las cuatro de la tarde del día primero de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Ramon Arias.—C. Quesada.—B. Pantoja.

RAMON ARIAS.

C. Quesada.—B. Pantoja.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes del finado Juan Rafael Villalobos y Pérez, esposo que fué de la Señora Antonia Arostegui y Vásquez, vecino del barrio de San Juan de esta Villa, para que en el término de quince dias, se presenten á deducir sus derechos, en la mortal á que he dado principio.

Juzgado 2º San Ramon, Mayo 14 de 1879.

JUAN J. MORA.

Segundo Castro E.—José María Mora.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho, en calidad de acreedores, herederos, ó legatarios, á los bienes de la finada Manuela Cartin, que fué vecina del centro de esta Ciudad y á cuyos inventarios se ha dado principio, para que dentro de quince dias, ocurran á legalizarlo, con apercibimiento de que si no lo hicie-

ren se seguirá el inventario sin su intervencion.

Juzgado 1º de Heredia, á las once de la mañana del día quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

José N. LÓPEZ.

Jesus Chacon.—Manuel Zamora.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 40ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de este Canton. San José, á las ocho de la mañana del día trece de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos, por convocatoria y bajo la direccion del Presidente Vargas, los Regidores García, Quesada U. Gregorio y Chavarria, se dispuso:

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

2º.—Se dió lectura al presupuesto presentado por el Bedel de la Escuela nocturna preparatoria, que bajo la direccion del Doctor Don Valeriano Fernández Ferraz acaba de crearse en esta Ciudad; y estimando indispensable la suma de cuarenta y dos pesos, calculada para la compra de los útiles, que necesita dicho establecimiento, se acordó: mandar satisfacer la suma expresada, del fondo respectivo; y facultar al Señor Gobernador de la Provincia, para emitir el giro correspondiente.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 3º.—El Regidor Ledo. Don Ramon García, manifestó: que á fin de poner coto á la defraudacion, que constantemente se verifica en el ramo de matanza del ganado vacuno y cerdoso, que se destina para el abasto público de esta Capital, y de evitar los graves perjuicios, que este abuso infiere, no solamente en las rentas Municipales sino tambien en las de la Nacion, hace la mocion correspondiente, á fin de que se reglamenten los rastros y carnicerías de este Canton, con arreglo á los principios establecidos en el proyecto, que al intento presenta á esta Corporacion. Puesta en discusion la mocion expresada, se aprobó en todas sus partes. En seguida, se leyeron, discutieron y aprobaron en detal cada uno de los artículos que el expresado proyecto comprende, con las modificaciones y adiciones que fueron propuestas al tiempo del debate. En consecuencia, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia, para elevar el proyecto expresado conjuntamente con este acuerdo, al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo y suplicarle se digne darle la sancion respectiva.

Art. 4º.—El Agente Fiscal de esta Provincia, manifestó: que, por muerte de Don Francisco Cordero, fiador del actual recaudador de impuestos municipales, ha exigido á éste nueva fianza en garantía de la responsabilidad, que ha contraído por virtud de su encargo; y que al efecto le ha ofrecido la de Don Justo Barriento. Y considerando bastante la seguridad ofrecida, se acordó: aprobar la fianza antes referida, y comisionaar al Señor Juez de Hacienda Municipal, para que con intervencion del funcionario proponente, proceda á extender la escritura respectiva con las formalides de derecho. Comuníquese.

Art. 5º.—El Señor Gobernador de la Provincia manifestó: que por disposicion del artículo 3º de la Ley emitida el 17 de Julio de 1840, se autorizó á la Municipalidad de esta Ciudad, para dar á censo perpetuo la parte de terreno de las Pavas, situado desde el punto denominado "El Terrero" hacia el Oriente, á los cultivadores de café y grano, con derecho á percibir, de éstos adelantado el censo anual de cinco pesos por manzana, en los cinco primeros años, y de diez pesos tambien por manzana, en los años siguientes; debiendo tenerse la fecha de la escritura de reconocimiento, como punto de partida, para el efecto de hacer el pago, é imponiendo á los censatarios, la pena de un peso por manzana, en cada uno de los meses que se demorase el pago; que posteriormente, por Decreto de 17 de Setiembre del mismo año, se declaró redimible á voluntad de los censatarios, el curso establecido por el art. 3º de que se ha hecho referencia, y se fijó, para el efecto, el precio de cien pesos por manzana; y finalmente que, en virtud de lo dispuesto por la ley de 21 de Julio de 1845, se mandó que el curso establecido sobre aquellos terrenos, no se cobrase adelantado, sino al vencimiento del año á que corresponde, y se modificó la pena determinada en el Decreto constitutivo del mismo; estableciendo, que los censatarios morosos debían satisfacer el tres por ciento mensual, sobre la cantidad que atrasaren, sin perjuicio de la ejecucion.—Y en tal concepto, propone á esta Corporacion, que en virtud de no haber satisfecho hasta hoy, los censatarios, más que el seis por ciento anual, en lugar del diez por ciento fijado por el Decreto de constitucion del censo, por causas que no alcanza á comprender, se obligue á éstos, á pagar la diferencia entre los dos tipos de interés, que acaban de mencionarse, desde el sexto año inclusive en adelante previa liquidacion exacta de esa diferencia.

que debe hacerse en vista de los documentos respectivos.—Puesta en discusion la proposicion del Señor Gobernador, fué aprobada en todas sus partes; y en consecuencia, se autoriza al mismo Señor Gobernador, para que por medio del Señor Agente Fiscal, y haciendo uso de los medios, que la ley pone á su disposicion, ó de la manera que estime conveniente, proceda á hacer efectiva la liquidacion y cobro expresados, en vista de las escrituras y datos conducentes.

Siendo las diez de la mañana del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaria Municipal del Canton de San José, Mayo 14 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Notándose que con frecuencia transitan por las calles de esta Ciudad algunos coches de alquiler que no brindan la debida seguridad á los transeuntes, tanto por su estado de deterioro como por ser manejados por niños incapaces de salvar cualquiera dificultad, se acuerda: que desde la fecha todo coche destinado al servicio público, que á juicio de personas competentes, ante la Policía, no reuna las condiciones de solidez y seguridad en el personal que lo maneja, no podrá transitar por ninguna de las calles de esta Ciudad; incurriendo los empresarios contraventores en la multa de cinco á veinticinco pesos.

Mayo 15 de 1879.

MANUEL V. ZELEDON.

Vacuna efectuada hoy en esta oficina.

AMBOS SEXOS.

Alajuelita.....	10
San Isidro.....	12
San Juan.....	13
Curridabat.....	45
Esta Ciudad.....	40
Hatillo.....	4
TOTAL.....	124

Gobernacion de la Provincia de San José. Mayo 15 de 1879.

MANUEL V. ZELFDON.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Para tratar de un asunto, relativo al censo de terrenos de Pavas, establecido por Decreto de 17 de Julio de 1840, se convoca á los Señores censatarios á una reunion general, que tendrá lugar en esta Gobernacion, á las once del Domingo diez y ocho del presente mes.

Mayo 15 de 1879.

MANUEL V. ZELEDON.

EDITORIAL.

El Manifiesto del Excmo. Señor General Presidente.

Este importante documento, publicado en nuestro número de ayer, traza á grandes rasgos la situacion actual de la Republica y las más culminantes medidas administrativas, dictadas durante el año económico que terminó el primero de este mes.—Importante, sin duda alguna, es ese documento, en que el Jefe republicano, siguiendo los dictados de su propia conciencia, se dirige á todos sus conciudadanos, como él mismo lo dice, prescindiendo de las fórmulas acostumbradas en documentos de ese género.

En efecto, el Manifiesto del Excelentísimo Señor General Presidente, no es un documento ostentoso, en el mal sentido de la palabra, calculado para llenar con frases las fórmulas oficiales, ocultando entre sombras los puntos negros de una mala administracion pública.—No, es una revelacion clara y trasparente de los actos de un Gobernante bien intencionado, de sus ideas, de sus sentimientos, de sus propósitos y de sus esperanzas.—Talvez algunos extrañarán que el Jefe

de la Nacion, descienda á veces á exponer conceptos que pudieran parecer detalles administrativos.—Eso mismo prueba que el Excelentísimo Señor General Presidente, no ha tratado de llenar una fórmula vana, y que limitándose á condensar hechos que están á la vista de todos, con mirada perspicaz ha examinado el estado rentístico, el movimiento del comercio de importacion y exportacion, las operaciones bancarias, las que se refieren al registro de la propiedad y de las hipotecas, el Ejército, las obras nacionales, en fin, las necesidades del pais, exponiendo en pocos párrafos y con ingenuidad, cuanto conduce en primera línea á formar idea exacta de la situacion actual y de la benéfica é incesante accion del Gobierno.

La paz, la tranquilidad, el sosiego público inalterables; hé ahí los primeros bienes que se reflejan en esa accion del Gobierno á que aludimos. Paz, sin bajeza y con honra; tranquilidad pública, sin presion de la fuerza.

El estado de las rentas es verdaderamente satisfactorio: una existencia de \$ 674,885-33 al terminar el año fiscal, y un sobrante calculado para el próximo año en \$ 1.229,012, forman la respetable suma de \$1.903,898-32, exclusivamente dedicada á proseguir con inquebrantable decision, durante este año, la construccion de la vía férrea á Limon; y á emprender con fé profunda y bajo buenos auspicios, la línea entre Puntarenas y esta Capital, hasta enlazar los dos ramales del Ferro-carriil interoceánico de Costa-Rica: obra titánica, cuyas trascendentales consecuencias, serán la gloria y el engrandecimiento indefinido de la Nacion.

La estadística comercial es consoladora. La exportacion habria sido de más de \$ 9.000,000, sin la pérdida de unos cien mil quintales de café, ocasionada por las lluvias prematuras, las cuales, ademas, deterioraron la Carretera Nacional, quedando por ese motivo, sin poder exportarse, por ahora, cosa de doscientos mil quintales de aquel fruto.

Empero, no pretendemos desarrollar las consideraciones que, en todos los puntos á que alude, suscita en nuestro ánimo el documento á que nos contraemos. Esa es materia más bien de un amplio estudio que se roza con la historia, que no del artículo editorial de un Diario.

Sin embargo, hay puntos tan interesantes y tan nuevos en el Manifiesto del Excelentísimo Señor General Presidente, que no podemos pasarlos inapercibidos.—Interesante y nueva es la situacion de un pais que tiene mayor número de maestros de escuela, que de soldados en las guarniciones de todas sus plazas militares.

No somos de los que atribuyen más importancia á una clase social que á otra; tan útil, tan necesario creemos que es el soldado con el arma al brazo, como el maestro de escuela con el libro

abierto en la mano; pero un país que tiene 482 profesores empleados en las escuelas y 429 individuos de tropa en todas sus guarniciones, y un número de Jefes y Oficiales veteranos en servicio, que apenas basta para dar instrucción á los que forman esas pequeñas guarniciones, es un país exento de la nota de que en él predomine lo que algunos llaman militarismo.—Y si esas guarniciones se relevan cada tres meses, como entre nosotros sucede, el Gobierno de ese país, confiado en el más explícito asentimiento popular, vive entregado á un constante plebiscito, poniéndolas armas alternativamente en poder de todos los ciudadanos.

Ellos han estado prontos á acudir al llamamiento del Jefe del país, cuando en otras circunstancias ha creído conveniente reunir alguna sección del Ejército de operaciones; así es como el sistema de organización militar, sin poner en peligro, en cualquier evento, la defensa nacional, no esteriliza brazos para la agricultura, como sucede cuando hay ejércitos permanentes.

La situación es próspera y bonancible.—La buena Administración pública se justifica con hechos, y las nobles ambiciones del Benemérito General Presidente, han entrado por fortuna en la convicción y en las esperanzas de sus conciudadanos.

Hagamos justicia á la exactitud con que afirma, que la revolución del 27 de Abril de 1870, inició una época de progreso, en que se han realizado importantes reformas políticas, económicas y sociales.—Sí, mucho se ha hecho desde aquel día memorable; y, sin entrar en comparaciones odiosas, sin intención de ofender á nadie, porque estamos muy lejos de negar los méritos que á las Administraciones anteriores corresponden, mucho más cuando creemos que hay una Providencia que con inescrutables designios, marca las épocas de las transformaciones sociales y designa á los hombres que las deben llevar á término; queremos sin embargo ser justos, consignando el hecho innegable de que el 27 de Abril de 1870, marca una nueva era de progreso y de engrandecimiento nacional.

Tenemos á la vista el cuadro de los productos líquidos de las rentas en 1869, y entonces ascendían á \$ 782, 981.22.—Hoy los ingresos calculados para el nuevo año económico, montan á \$ 3,023,780.52 cs. El presupuesto de 1869 á 1870, fijaba para subvención y pago de maestros, la suma de \$ 31,251.60 cs.; hoy se invierte en el ramo de instrucción pública la cantidad de \$ 192,521, al año.—Estos guarismos son convincentes y responden de la exactitud de nuestras aseveraciones.

No ciertamente como escritores oficiales, sino con la inspiración de la justicia y arreglados al criterio de nuestra conciencia, afirmamos que mucho se ha hecho del 27 de Abril de 1870 al

día en que estas líneas escribimos.

Casi se han cuatriplicado las rentas nacionales, fenómeno que no puede explicarse por solo el aumento en el monto de algunos impuestos, porque no habría sido bastante para obtener ese resultado y porque se han suprimido los que se conocían con el nombre de timbre y de alcabala interior. Las escuelas se han aumentado en la misma proporción. Se han construido y se han refaccionado importantes edificios nacionales. Se han hecho mejoras costosas en los puertos, habiendo surgido en la costa atlántica una nueva Ciudad, que es hija primogénita de los trabajos de construcción de la línea férrea. Se ha iniciado y proseguido hasta su estado actual, el Ferrocarril al Atlántico, venciendo dificultades y á costa de sacrificios, y se inician los trabajos del Ferrocarril al Pacífico; abolido el cadalso y las penas de vergüenza pública, se ha fundado el presidio de San Lucas y se ha acometido el establecimiento del de la Isla del Coco; están en vía de ejecución, el establecimiento de un puerto de depósito en la bahía de Culebra, y la prolongación de las líneas telegráficas hasta Santa Cruz, Nicoya y el punto céntrico de la bahía de las Salinas. Se ha organizado convenientemente el ejército, proveyendo de la manera mas satisfactoria á su equipo y armamento, y se ha dado principio á la creación de la marina nacional.

Prolongáramos este artículo mas allá de nuestro propósito, si expresásemos, siquiera en brevísima síntesis, todos los resultados de la acción de un Gobernante progresista, dotado de incansable actividad y con la vista fija no solo en el día de hoy, sino en cuanto pueda conducir al brillante porvenir de Costa-Rica. Nosotros hacemos votos porque le sea dado ver coronada su obra, con la colaboración del patriotismo, y á la sombra de la paz y de la tranquilidad pública.

REVISTA INTERIOR.

Inauguración de la escuela nocturna.—En la noche del 15 del corriente tuvo lugar la inauguración de la escuela nocturna cuyo principal objeto es formar institutores y de la cual habíamos hablado en uno de nuestros números anteriores.

La importancia de este acto se revela á su simple enunciación, por lo cual parece inútil encarecerla con palabras. Bien pronto recogerá la nación los frutos de la semilla regada por los hombres de buena voluntad que han iniciado y llevarán á cabo tan útil y provechosa idea.

La juventud estudiosa, el artesano laborioso y honrado, y en fin, todos aquellos que tienen que dedicar las horas del día al trabajo que les proporciona la subsistencia, encontrarán en esta institución los medios de ilustrar su inteligencia, aprovechando así un tiempo, que á falta de ella, malgastarían ó perderían seguramente.

El acto de que nos ocupamos fué

honrado con la presencia de algunos empleados de alta categoría de la Nación, de muchos particulares amantes de la ilustración y con la palabra alentadora del Señor Ministro de Instrucción Pública, del Dr. Don Juan N. Venero y de D. Juan Tréjos.—Si obtenemos todos estos discursos, tendríamos el placer de darles publicidad.

Telegrama.

Liberia, Mayo 16.—Terminada la visita de esta Provincia, regresó hoy para la Capital el Señor Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, Lic. Don Ramon Carranza, sin ninguna novedad.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 15. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19, 50	23, 50	20, 25	21, 03

Viento:

NE.	NE.	SE.
Claro y osc.	Oscuro.	Oscuro.
Estado de la Atmósfera:		
Barómetro: Término medio 26, 330		
Lluvia: 1 hora 10 min. de duración.		

SECCION DE AVISOS.

Importante para las familias.—Acaban de llegar á esta Ciudad tres hermanos con un gran surtido de artículos de última moda, como sederías en cortes y pañuelos, confecciones bordadas, fichus, objetos de arte orientales, joyería, etc., alojados en el hotel Víctor. Se va también á domicilio.—P. HERMANOS.—6:—v:—1—

VERDADERA REALIZACION. TODO AL CONTADO.

SOMBRERERIAS y tiendas de M. ACOSTA al Suroeste de la Plaza Principal y Sureste del Mercado nuevo.

Descando realizar las existencias de ambos establecimientos, se venden aquellas al precio de costo.

Sombreros de pita, selectos, finos y ordinarios, de fieltro, núa, espartera y de Señoras lujosamente adornados: tíroles á 12 rs. 4 y 5 pesos. Calzado austriaco para hombres á \$ 4½; de género para Señoras, caña alta desde 20 rs. á \$ 3, y de diferentes clases para niños de todas edades. Casimires en piezas desde 12 rs. hasta \$ 4 el metro: en cortes desde \$ 2 á 5. Sombrillas á 14 rs., chaquetas de casimir desde 4 á \$ 6. Pantalones de id. desde 3½ á \$ 5; de dril á 10 rs.: de cuero de diablo á 18 rs. Cotonas de lana para niños de todas edades. Cuellos y puños bordados para Señora. Vestido de lino, de percal y de lana con género sobrante para Señora. Corbatas de Señora y de caballeros. Dulzainas. Medias blancas y de color para Señoras, hombres y niños. Magnífica franja de color para vestidos de niños. Prendería fina de doble. Bandas de seda y de lana. Rebozos de hilo y media seda. PUROS HABANOS recién llegados, á \$ 8 el 100. Un surtido completo de camisas. Cepillo de dientes y de uñas. Jabones de olor, Camisas de lana, Paraguas, maletas para viajes. Cobijas, Mantillones, Pantalóns con forro de lana. Pana negra superior. Hiladilla de seda. Cuellos de lino para hombres, Machetes, Pañuelos de algodón, de lino y de seda, dobladillos y bordados. Forros y badanas para sombreros y otros varios artículos á precios sumamente baratos.

San José, Mayo 14 de 1879.

3:—v:—1—D.

Vendo á plazos ó al contado dos casas situadas en el centro de esta villa: ámbas prestan comodidad para habitación y para el comercio á la vez; en una de ellas tengo establecida mi tienda. Para precio y condiciones, verse en Heredia con D. JOSÉ M. MORÁLES Z., ó en ésta con el que suscribe.

JOAQUIN MORÁLES.

Aténas, Mayo 6 de 1879.

7:—v:—6—

AVISO.—La existencia de las mercaderías pertenecientes á la mortual de A. Raphael, se vende por mayor y menor al contado en el mismo local que ántes ocupaba.

San José, Mayo 16 de 1879.

A. MORRELL,
U. S. Cónsul.

3:—v:—1—D.

AVISO.—En la Librería de Ramon Olivé, están de venta los cuadernos de escritura "DARNEL."—San José, Abril 29 de 1879.—26:—v:—11.

Se necesita tomar en arrendamiento un potrero de 5 á 7 manzanas, á media legua de distancia de esta Capital; en esta imprenta se dará razón del que lo solicita.

San José, 15 de Mayo de 1879.

3:—v:—1—

Línea de Vapores Correos Transatlánticos de A. López y C^{ia}, de Cádiz.

Estos cómodos buques parten de Saint Nazaire el 18 de cada mes, tocando en Burdeos, Santander, La Coruña, San Juan de Porto Rico, Mayagüez, Ponce, La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla y Colon, y regresan de éste el día 20, con las mismas escalas.

PRECIOS DE PASAJES DE COLON:

En primera..... \$ 130.
En segunda..... „ 100.
En tercera..... „ 50.

Se da vino hasta á los de tercera, y en cuanto á alimentos y buen trato, no dejan que desear.

1:—v:—

MARTILLO.

Todos los Viernes y Sábados.

Calle del Comercio

Casa del Sr. Don A. Tourret.

Se reciben comisiones al 10 0/0.

La oficina estará abierta todos los días de las 10 de la mañana en adelante

A. LOWENTHAL.

26:—v:—19—D.

AVISO.—Se alquila una casa medianamente cómoda para una pequeña familia y con su tubo de agua, en el cuartel de Dolores de esta Ciudad, se dan plazos cómodos. También vendo un potrero en Quebrada-honda, como de 6 manzanas y con buenas leñas.—Para tratar, véanse con el que suscribe.—San José, Mayo 13 de 1879.—HIPÓLITO ESQUIVEL.—3:—v:—D.

AVISO.—Cartago mayo 16 Letras sobre Inglaterra, giran J. R. R. Troyo & C^{ia} Cartago, Mayo 17 de 1879.

AVISO.—De esta fecha en adelante habrá sin interrupción en depósito en Puntarenas, azúcar del Polvo de todas clases, desde la igual á refinada á 12 centavos á ordinario á 7 cts.

En contratos ó compras de consideración se hará una rebaja.

Puntarenas, Abril 27 de 1879.

26:—v:—9—D.

IMPORTANTE.—Habiendo comprado los carretones que tenía Don Jaime Ross, los pongo al servicio del público, ofreciendo puntualidad y baratura en los precios.

Se desea comprar mas carretones y los que quieren venderlos, pueden entenderse con el que suscribe.—GERARDO RAMÍREZ.—San José, Mayo 12 de 1879.—10:—v:—9—

Casa de huéspedes de José Montané,

Calle del Teatro, N^o 4.—

Servicio completo, con habitación, al ínfimo precio de \$ 30 mensuales; alimentos sin habitación, \$ 20. Por días y comida á domicilio, precios convencionales. Magníficos dulces y repostería.

San José, Mayo 12 de 1879.

26:—v:—2—D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced